



### Cuestionario B

No.	Pregunta	Respuesta	Material	Pag/Art
1	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, los funcionarios intervinientes en el procedimiento administrativo podrán excusarse y ser recusados del procedimiento administrativo cuando medie alguna circunstancia que afecte su imparcialidad.	<b>F</b>	Reproa	3
2	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, los expedientes electrónicos podrán ser examinados en la oficina y retirados por las partes o sus abogados debidamente autorizados.	<b>V</b>	Reproa	19
3	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, en los procedimientos administrativos de oficio o a petición de parte, cuando pueda recaer una decisión contraria, la aplicación de sanciones, la imposición de un perjuicio o se hubiere deducido oposición, no se dictará resolución sin previa vista al interesado por el término de 10 días corridos para que pueda presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa.	<b>F</b>	Reproa	69
4	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, si la parte se resiste a firmar la notificación de la resolución administrativa en la oficina, el funcionario encargado del trámite deberá hacer la anotación correspondiente, firmando con un testigo.	<b>F</b>	Reproa	86
5	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, el BPS podrá disponer de oficio las diligencias probatorias para el esclarecimiento de los hechos. Asimismo si media un pedido del interesado, deberá disponer la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a 30 días a fin de que sean practicadas aquellas que sean legalmente admisibles y conducentes al asunto en trámite.	<b>V</b>	Reproa	66
6	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, cuando corresponda notificar un acto administrativo y se desconozca el domicilio se le tendrá por notificado mediante su publicación en el Diario Oficial, durante 3 días seguidos.	<b>V</b>	Reproa	83
7	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, si la Administración no se expidiera sobre una solicitud de prórroga para la evacuación de la vista en el término de 3 días, la misma se reputará concedida.	<b>V</b>	Reproa	95
8	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, el vencimiento de los plazos de los recursos sin que haya resolución, configura la denegatoria ficta. En aplicación del Principio de Economía, Celeridad y Eficacia el órgano competente, quedará eximido de dictar resolución.	<b>F</b>	Reproa	115
9	De acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo RD-40-2/97, el mero hecho de que los informes o dictámenes sean adversos a los interesados no habilita a darles el carácter de reservado.	<b>V</b>	Reproa	71

## Cuestionario B

10	EL Estatuto del Funcionario Público se aplica a los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo sin excepciones.	<b>F</b>	Anticorrupción	Art 2-Pag 11
11	El Estatuto del Funcionario Público establece que el funcionario deberá mantener reserva sobre asuntos e informaciones conocidos en razón de su función, aun después de haber cesado en su relación funcional.	<b>V</b>	Anticorrupción	Art.29-inc7- Pag 14
12	Los funcionarios públicos tienen prohibido realizar en los lugares de trabajo, toda actividad ajena a la función, salvo las correspondientes a la libertad sindical en las condiciones establecidas en la normativa vigente.	<b>V</b>	Anticorrupción	Art.30-inc1- Pag 15
13	Las faltas graves de un funcionario público ameritarán la suspensión a partir de diez días y hasta por el término de doce meses.	<b>F</b>	Anticorrupción	Art.74-inc4- Pag 18
14	Según el Decreto N°30/2003 se entiende que existe corrupción en el uso indebido de la función pública para obtener un provecho económico para sí o para otro, siempre que se haya consumado un daño al estado.	<b>F</b>	Anticorrupción	Art.10-Pag 25
15	No todos los actos y documentos referidos a la función pública pueden ser divulgados libremente.	<b>V</b>	Anticorrupción	Art.18-Pag 28
16	El Código Penal castiga con suspensión y multa al funcionario público que con abuso de sus funciones revelare hechos por él conocidos en razón de su empleo actual o anterior.	<b>V</b>	Anticorrupción	Art.163- Pag 44
17	El Reconocimiento Judicial de la Unión Concubinaria lo promueven los propios concubinos, actuando conjunta o separadamente.	<b>V</b>	Ley18246	Cap.2 Art4- Pag1
18	A partir del reconocimiento judicial del concubinato, no regirán entre los concubinos las mismas prohibiciones contractuales previstas en la ley respecto de los cónyuges.	<b>F</b>	Ley18246	Cap.2 Art7- Pag3
19	La Unión Concubinaria se disuelve por sentencia judicial de disolución, dictada a petición de ambos concubinos, con expresión de causa.	<b>F</b>	Ley18246	Cap.3 Art8(a)- Pag2

## Cuestionario B

20	Disuelto el concubinato por fallecimiento de uno de sus integrantes, existiendo cónyuge supérstite, concurrirá con el concubino, integrando la misma parte y en la misma proporción, cualquiera sean los años de convivencia.	<b>F</b>	Ley18246	Cap.3 Art11-Pag3
21	Se agrega al Art.. 25 de la Ley 16713, el literal "E": Las concubinas y los concubinos, entendiéndose por tales las personas que, hasta el momento de configuración de la causal, hubieren mantenido una convivencia ininterrumpida con el causante de al menos 5 años y que no resulten alcanzados por los impedimentos establecidos en el Art. 91 del Código Civil.	<b>V</b>	Ley18246	Cap.5 Art14(e)- Pag3
22	El derecho a pensión se pierde por contraer matrimonio en el caso del viudo, concubino y personas divorciadas.	<b>V</b>	Ley18246	Cap.5 Art15 "el derecho se pierde.."(a) Pag4
23	A los efectos de la generación de pensiones por fallecimiento, los requisitos previstos para acreditar vínculo concubinario, deberán existir al momento de configurarse la causal pensionaria.	<b>V</b>	Ley18246	Cap.5 Art19 - Pag5
24	La relación concubinaria no obsta a los derechos derivados de la relación laboral entre los concubinos siempre que se trate de trabajo desempeñado de manera permanente y subordinada.	<b>V</b>	Ley18246	Cap.6 Art23 - Pag5
25	Mantendrán el derecho al cobro de la Pensión a la Vejez e Invalidez o podrán adquirir el mismo, las personas que residan en la Rpca. Argentina o en la Rpca. Federativa del Brasil a no más de 5 km de la frontera con nuestro país.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art 1(inc2)
26	Los beneficiarios de la Pensión Invalidez que posean recursos directos que no superen el monto de la prestación, percibirán sólo el complemento hasta el referido monto, salvo que tengan ingresos por actividad registrada que no superen el valor equivalente al monto de tres pensiones.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 2(inc2)
27	A los efectos del derecho a la pensión por invalidez severa, no se efectuarán relevamientos de los ingresos percibidos por el discapacitado, ni por los familiares obligados, convivan o no.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 4
28	Cuando el solicitante de la Pensión Vejez e Invalidez convive con personas legalmente obligadas a su sustento, tendrá derecho a la prestación siempre que los ingresos mensuales líquidos de cada una de dichas personas no superen los topes establecidos.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 5
29	Son familiares obligados no convivientes de los solicitantes a la Pensión Vejez e Invalidez, los padres e hijos naturales o adoptivos.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 6

## Cuestionario B

30	El hecho de estar internado o recibir asistencia en establecimientos públicos o privados, no constituirá impedimento para el cobro íntegro de la Pensión Vejez o Invalidez.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 13
31	La Pensión Vejez o Invalidez será suspendida durante el tiempo en que el beneficiario se encuentre privado de libertad, salvo que presente y documente en su defensa una situación de extrema necesidad.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 14
32	El beneficiario de Pensión Vejez o Invalidez puede ausentarse hasta 30 días del país, siempre que exista aviso previo.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 15
33	Si el derecho al beneficio de la Pensión Invalidez es negado por no alcanzar el Baremo necesario, el interesado podrá volver a solicitarlo a los 6 meses de la notificación de la denegatoria.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 16
34	El BPS procederá a la suspensión de la emisión de los recibos del pago de la Pensión Vejez o Invalidez, en los casos en que se verifique que no se ha hecho efectivo el cobro durante tres meses consecutivos.	<b>V</b>	RD-4-19/2013	Art. 17
35	Los trabajadores jornaleros de la actividad de Industria y Comercio accederán al Subsidio por Desempleo siempre que registren 180 días en planilla y 150 jornales efectivos trabajados en los últimos 12 meses.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag.8(cuadro "jornalero o IC")
36	El régimen vigente correspondiente a los Subsidios por Desempleo, comprende a trabajadores dependientes de la actividad de Industria y Comercio, Rurales y de Servicio Doméstico.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 3
37	El Subsidio por Desempleo consiste en un subsidio económico porcentual del salario de actividad del trabajador por un tiempo determinado, siempre y cuando se esté ante una situación de desocupación forzosa imputable a la capacidad laboral o voluntad del trabajador. Es una prestación contributiva en dinero que se proporciona a corto plazo.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 3
38	En el caso de que la causal de envío al Seguro por Desempleo sea despido, el subsidio se extenderá por seis meses, prorrogándose por otros seis meses si el trabajador cumple 50 años durante la percepción del mismo.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 5(trabajadores despedidos)
39	Los trabajadores con más de un empleo no podrán acceder al Subsidio por Desempleo si se produce el despido o la suspensión en uno de ellos.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 4(Multiempleo)

## Cuestionario B

40	Los Subsidios por Maternidad, por Inactividad Compensada por Paternidad y por medio horario para cuidados parentales, son prestaciones que sustituyen el salario no generado por los trabajadores.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 10
41	El régimen vigente correspondiente a los Subsidios por Maternidad, comprende a las Cónyuges Colaboradoras de Industria y Comercio y Rural con hasta 1 dependiente.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 10
42	El Subsidio por Enfermedad es una prestación económica sustitutiva que consiste en una suma de dinero que paga BPS en forma mensual a los trabajadores imposibilitados de trabajar por razones médicas y estén comprendidos en el beneficio.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 16
43	El acceso al Subsidio por Enfermedad se configura cuando los trabajadores tienen una antigüedad laboral de 30 días.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 17
44	Las trabajadoras embarazadas comprendidas en el Subsidio por Enfermedad, tendrán derecho al beneficio a partir del primer día de la actividad registrada.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 17
45	Tienen derecho al Subsidio por Enfermedad los Patrones Unipersonales de Industria y Comercio y Rurales con hasta 5 dependientes, siempre que se encuentren al día con sus aportes al BPS.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 16
46	Los trabajadores comprendidos en el Seguro Nacional de Salud podrán elegir personalmente o por intermedio de sus empresas el prestador de salud en un plazo de 30 días de adquirida la calidad de beneficiario.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 21
47	Tienen derecho al Seguro de Salud los hijos menores o mayores con discapacidad a cargo de los usuarios del seguro, incluyendo los hijos del cónyuge o concubino.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 21
48	Quienes padezcan una incapacidad física o psíquica tal que impida su incorporación a todo tipo de tarea remunerada, son beneficiarios de Asignación Familiar por la Ley 15084 hasta los 21 años de edad o hasta que perciban otra prestación de BPS.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 26
49	Son beneficiarios de prótesis y lentes los Patrones Unipersonales y sus Cónyuges de Industria y Comercio con hasta 5 dependientes y con aportación al día.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 38

## Cuestionario B

50	Las Órtesis son los productos sanitarios que sustituyen total o parcialmente una estructura corporal o una función fisiológica que presenta algún defecto o anomalía.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 38
51	Se entiende por servicios bonificados aquellos para cuyo cómputo se adiciona tiempo suplementario ficto a la edad pero no a los servicios reales.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 43
52	Las mujeres tendrán derecho a computar un año adicional de servicios por cada hijo nacido vivo o adoptado, siendo éste menor de edad o discapacitado al momento de la adopción con un máximo de cinco hijos. Estos servicios son considerados ordinarios y se podrán utilizar para reformar una pasividad ya otorgada.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 47
53	El Régimen de Transición de la Ley 16713 alcanza a los afiliados al BPS con causal jubilatoria al 31/12/96 y con 40 o más años de edad al 01/04/96.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 42
54	De acuerdo a la Ley 16713, el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial es incompatible con el desempeño de otra tarea de la misma afiliación.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 46
55	El Régimen Mixto de la Ley 16713, ampara a los trabajadores cualquiera sea su edad que ingresen por primera vez al mercado laboral a partir del 01/04/96 en actividades amparadas por el BPS .	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 42
56	De acuerdo a la Ley 18395, el Subsidio Especial por Inactividad Compensada, se otorga aún cuando el solicitante no haya tenido derecho al Subsidio por Desempleo.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 48
57	El derecho jubilatorio o pensionario de las personas amparadas al BPS, se adquiere en función del tipo de actividad y bajo determinadas normas. A partir del 01/04/96 entra en vigencia la Ley 16713 creando un sistema que elimina el régimen de reparto y crea un sistema de capitalización basado en el ahorro individual.	<b>F</b>	Manual Prestaciones	Pag. 41
58	La Ley 18395 vigente a partir del 01/07/2009 introduce modificaciones en las condiciones establecidas en la Ley 16713 con relación al acceso a la Jubilación Común de las personas comprendidas en el Régimen de Transición considerando la configuración de la causal con 60 años de edad y 30 de servicios	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 44
59	De acuerdo a la Ley 16713, la Tasa de Reemplazo para una Causal Jubilatoria por Edad Avanzada varía según los años de trabajo y edad, desde un 50% a un 64%.	<b>V</b>	Manual Prestaciones	Pag. 47

## Cuestionario B

60	La Tasa de Reemplazo para una Causal Incapacidad Física total es de 65%.	<b>v</b>	Manual Prestaciones	Pag. 47
----	--	----------	---------------------	---------